	**ESTUDIO PREVIO** **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**	

Florencia, 20 de Octubre de 2021.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Descripción de la necesidad, que la Entidad pretende satisfacer de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación de Caquetá, de acuerdo con el literal a) del artículo 24, y conforme al numeral 1 del literal b) del artículo 30 del decreto 614 de 1984, en desarrollo del Programa de Salud Ocupacional, procede a adelantar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la obligatoriedad de garantizar el funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional, siendo uno de sus contenidos, el subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye, entre otros la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Igualmente, el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, dispone que el subprograma de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo; así mismo el numeral 1 de la resolución en cita, reitera la obligación de los empleadores de "Realizar los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores".

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida. El artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social señala, los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, y preceptúa que dentro de las evaluaciones medicas a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional; los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. De conformidad con la Resolución 2346 del año 2007, se citarán los artículos 3, 5, 9 y 11.

Artículo 3°. *Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de ***evaluaciones médicas ocupacionales****, tales como* ***post incapacidad*** *o* ***por reintegro****, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.*

El artículo 5° Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen, con el fin de establecer un manejo preventivo".

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida de los funcionarios de la Gobernación de Caquetá.

El Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de práctica de los exámenes *periódicos,* la Gobernación de Caquetá estipulará un número promedio de 263 funcionarios la realización de los exámenes médico ocupacionales periódicos y 10 exámenes médico ocupacionales de egreso.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, la Gobernación de Caquetá procederá a publicar el presente proceso de contratación con el ánimo de que una persona natural o jurídica, que cuente con la licencia vigente en salud ocupacional, y que en el caso de ser personas naturales, deben ser médicos especialistas en medicina del trabajo o en salud ocupacional, o si en su defecto son personas jurídicas deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo, o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, para que lleve a cabo la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta lo reglado por el art 9 de la resolución 2346 del 2007, que cita lo siguiente:

"Artículo 9°. *Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.*

Parágrafo. El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo".

Artículo 11. *Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. Modificado por el art. 1, Resolución del Min. Protección 1918 de 2009.* .....

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

En la implementación de acciones de control de rabia y fiebre amarilla (incluye el talento humano que realiza investigaciones de campo, de prevención y control de ETV y Zoonosis, salud ambiental, entre otros), el talento humano de servicios personales directos e indirectos.

(Contratista) debe evidenciar el antecedente de vacunación pre exposición; en las actividades de medicina preventiva del SGSST se debe incluir dicha actividad. El esquema de vacunación pre exposición para rabia se describe en la siguiente tabla:

ESQUEMA / OPCIÓN	DOSIS	DÍAS DE APLICACIÓN DE CADA DOSIS	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
Pre-exposición (opción 1)	Dos	0, 7	Intradérmica en sitios diferentes cada dosis
Pre-exposición (opción 2)	Dos	0, 7	Intramuscular, de preferencia en la región deltoides (no aplicar en glúteos)

Fuente: Adopción Modificación en el manejo de la vacuna antirrábica de uso en humanos. MinSalud. Subdirección Enfermedades Transmisibles - Programa Ampliado de Inmunizaciones. Colombia. 2018.

Gestión de vacuna y suero antirrábico humano;

La vacuna y suero antirrábico de uso en humanos son adquiridos según Ley 715 de 2001 artículo 42, numeral 42.13 por el MSPS. En la Resolución 2481 de 2021 se encuentran los insumos acordes a la siguiente codificación establecida en la siguiente tabla:

Tabla 11. Codificación vacuna y suero antirrábico

No.	Código ATC	Principio activo
439	J06AA06	Suero antirrábico
483	J07BG01	Vacuna Antirrábica

EXAMEN DE COLINESTERASA

El examen de colinesterasa es una prueba de laboratorio solicitada con el objetivo de determinar el grado de exposición de la persona a productos tóxicos, como pesticidas, insecticidas, herbicidas y fertilizantes, por ejemplo.

Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones en relación a los peligros que está
expuesto el talento humano del programa, para su incorporación en el análisis de peligros,
valoración de riesgos y control correspondiente:

Químico	Exposición a través del contacto, inhalación o digestión de insecticidas organofosforados, piretroides, biolarvicidas e inhibidores de crecimiento, que pueden usar en su preparación de mezcla agua o ACPM; también existe exposición a rodenticidas. La exposición se genera en la preparación, aplicación y manipulación de residuos y envases. En el caso de los toldillos impregnados de larga duración, la exposición se genera temporalmente a piretroides, ocasionando en algunas ocasiones rash cutáneo.

VIGILANCIA MÉDICA

Se sugiere incluir en un programa de vigilancia médica todos los trabajadores expuestos quienes manipulen organofosforados o carbamatos. Se incluyen trabajadores en

quienes se verifica la exposición por más de 6 días por cada periodo de 30 días, y estén involucrados en la fabricación, distribución, transporte, almacenamiento, mezcla, preparación, carga, aplicación, supervisión, limpieza de equipos de fumigación y disposición de envases.

Así mismo mediante oficio del 07 de Septiembre de 2021 solicita a la jefe de Recursos Humanos de la Gobernación del Caqueta; La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (periódicas), para los 348 funcionarios Administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación en la vigencia año 2021, teniendo en cuenta que los exámenes del personal administrativo de la Instituciones Educativas sean realizados en los puntos estratégicos para el personal que se encuentran en los municipios tal como se relacionan:

PUNTOS ESTRATÉGICO PARA REALIAZAR EXAMENES MEDICOS LABORALES PERIODICOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL			
	LUGAR DE ATENCIÓN	MUNICIPIOS	NUMERO DE PERSONAL
1. FLORENCIA		Florencia	58
	FLORENCIA	Valparaíso	9
		Solita	7
		Milán	15
		Montañita	18
		Morelia	11
		Solano	3
	TOTAL:		**121**
2. ZONA NORTE	DONCELLO	El Doncello	41
		Puerto Rico	34
		El Paujil	21
		Cartagena del Chaira	14
	TOTAL:		**110**
3. ZONA SUR	SAN JOSE DEL FRAGUA	San José del Fragua	23
		Curillo	9
		Belén	28
		Albania	11
	TOTAL:		**71**
4. SAN VICENTE	SAN VICENTE	San Vicente	**43**
		GRAN TOTAL	**345**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto a Contratar: CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL, FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ADICIONAL OTROS EXÁMENES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD ADSCRITOS AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES "ETV" . VIGENCIA 2021.

Alcance del Objeto a Contratar: El contratista se compromete a prestar el servicio para el desarrollo y práctica de las **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y de egreso** contemplada en la Resolución No. 2346 de 2007 y otros exámenes para el personal del Programa de enfermedades transmitidas por vectores "ETV" de la Secretaría de Salud Departamental, así:

- ***Doscientos sesenta y tres (263)*** *evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la planta central de la Gobernación del Caquetá.*
- ***Diez (10)*** *evaluaciones médicas ocupacionales de egreso*
- ***Treinta y tres (33)*** *evaluación de los niveles de colinesterasa sérica*
- ***Sesenta y uno (61)*** *esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.*
- ***Diecinueve (19)*** *profesiogramas*
- ***Trescientos cuarenta y cinco (345)*** *evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios administrativos de la Secretaria de Educación.*
- ***Seis (06)*** *profesiogramas*

2.1. Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC,

Servicios de evaluaciones médicas ocupacionales periódico

Clasificador	Código	Bien o Servicio
Grupo	F	Servicios
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85120000	Práctica médica
Clase	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
Producto	85122201	Valoración del estado de salud individual

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, **Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015**
Justificación del Factor de Selección	**El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. El contratista debe garantizar que los bienes a ofrecer, cumplan con las siguientes características:

FICHA TECNICA No. 1 – FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y DEL PROGRAMA "ETV"

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	263
2	Evaluaciones médicas de egreso	Se realiza con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	10
3	Evaluación de los niveles de colinesterasa sérica	Es un análisis de sangre que estudia los niveles de 2 sustancias que ayudan al sistema nervioso a funcionar apropiadamente. Dichas sustancias se llaman acetilcolinesterasa y seudocolinesterasa.	33
4	Esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.	El esquema pre exposición consiste en administrar dos dosis de vacuna antirrábica CRL, una cada tercer día, por vía subcutánea, con refuerzo de una dosis a los treinta días.	61
5	Profesiograma	En este documento se especifican y se acreditan las funciones que tiene un empleado en su puesto de trabajo, Es esencial que sea lo más conciso y detallado posible. Así mismo se debe recoger las aptitudes capacidades que debe tener la persona para desarrollar ese tipo de tarea y determinar el tipo de examen médico laboral requerido según condiciones de salud (exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, valoración obligatoria) para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.	19

		Realizar el profesiograma con 19 cargos adscritos a la planta central de la Gobernación del Caqueta	

FICHA TECNICA No. 2 – FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA EDUCACION DEPARTAMENTAL.

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. Florencia.... 58 Valparaíso... 9 Solita .....7 Milán .....15 Montañita ....18 Morelia .....11 Solano .....3 **TOTAL...121** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA**	121
2	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. El Doncello.....41 Puerto Rico.....34 El Paujil.....21 Cartagena del Chaira...14 **TOTAL... 110** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE EL DONCELLO - CAQUETA**	110
3	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. San José del Fragua... 23 Curillo..... 9 Belén 28	71

		Albania..... 11 **TOTAL... 71** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETA**	
4	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. San Vicente.... 43 **TOTAL ....43** **LUGAR DE ATENCION MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA**	43
5	Profesiograma	Es un documento técnico – administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Ocupacional y el de salud laboral, el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. Finalmente, todo esto debe dar por resultado una definición de los riesgos para cada puesto de trabajo y del perfil laboral. Es por ello que la resolución 2346 de 2007, en su artículo 4 establece que el empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en que se desarrolla su labor.	6

CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO:

El servicio deberá presentarse de acuerdo a las fichas técnicas señaladas, en coordinación con el SUPERVISION del contrato.

El servicio deberá prestarse por una persona legalmente autorizada para la prestación del servicio.

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser firmadas por el trabajador y por el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación: pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicos programados y por cambio de ocupación, post-incapacidad y post-ocupacional o de egreso.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS**

PESOS M/CTE ($38.999.976), incluidos todos los gastos de impuestos del bien y las deducciones realizadas por la entidad.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de las cotizaciones, de igual forma se relaciona los radicados de las solicitudes de cotización económica:

- **VER ANEXOS FICHA TECNICA - Y COTIZACIONES**

PROMEDIOS

FICHA TECNICA No. 1 – FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y DEL PROGRAMA "ETV"

VALOR PROMEDIO					
ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	263	$ 26,500	$ 6,969,500
2	Evaluaciones médicas de egreso	Se realiza con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica.	10	$ 26,000	$ 260,000
3	Evaluación de los niveles de colinesterasa sérica	Es un análisis de sangre que estudia los niveles de 2 sustancias que ayudan al sistema nervioso a funcionar apropiadamente. Dichas sustancias se llaman acetilcolinesterasa y seudocolinesterasa.	33	$ 19,538	$ 644,738
4	Esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.	El esquema preexposición consiste en administrar dos dosis de vacuna antirrábica CRL, una cada tercer día, por vía subcutánea, con refuerzo de una dosis a los treinta días.	61	$ 220,750	$ 13,465,750

5	**Profesiograma**	En este documento se especifican y se acreditan las funciones que tiene un empleado en su puesto de trabajo, Es esencial que sea lo más conciso y detallado posible. Así mismo se debe recoger las aptitudes capacidades que debe tener la persona para desarrollar ese tipo de tarea y determinar el tipo de examen médico laboral requerido según condiciones de salud (exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, valoración obligatoria) para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores. Realizar el profesiograma con 19 cargos adscritos a la planta central de la Gobernación del Caqueta	19	$ 140,000	$ 2.660,000
			TOTAL PROMEDIO		**$ 23,999,988**

FICHA TECNICA No. 2 – FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DESCRIBIR DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES)	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. Florencia 58 Valparaíso 9 Solita 7 Milán 15 Montañita 18 Morelia 11 Solano 3 TOTAL: 121	121	$ 26,500	$ 3.206,500
2	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. El Doncello 41 Puerto Rico 34 El Paujil 21 Cartagena del Chaira 14 TOTAL 110	110	$ 48,900	$ 5,378,945

3	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. San José del Fragua 23 Curillo 9 Belén 28 Albania 11 TOTAL 71	71	$ 48,900	$ 3,471,865
4	Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Permite detectar o prevenir patologías por exposición a factores de riesgo. Investigación de estados pre-patológicos cada año de acuerdo al cargo o tarea. Debe contener: Sin restricción, con restricciones para el cargo, aplazado o con recomendaciones médica. San Vicente 43 TOTAL 43	43	$ 48,900	$ 2,102,679
5	Profesiograma	Es un documento técnico – administrativo que organiza la interrelación, interactuación e interdependencia de un puesto de trabajo desde tres puntos de vista: el de Gestión del Talento Humano, el de Seguridad Ocupacional y el de Salud Ocupacional y el de salud laboral, el cual se resumen las aptitudes y capacidades de los puestos de trabajo que existen y los que cumplen los trabajadores. Finalmente, todo esto debe dar por resultado una definición de los riesgos para cada puesto de trabajo y del perfil laboral. Es por ello que la resolución 2346 de 2007, en su artículo 4 establece que el empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en que se desarrolla su labor.	6	$ 140.000	$ 840,000
			TOTAL PROMEDIO		**$ 14,999,988**

Ante lo anterior el oferente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta los valores descritos en las fichas técnicas, sin superar los valores unitarios, así mismo no podrá superar el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($38.999.976),** incluidos todos los gastos de impuestos del bien y las deducciones realizadas por la entidad.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará hasta el 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el 100% del presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:** EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Rubro (s)	FUNCIONAMIENTO 02020405		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2021091101	**Valor del CDP:**	$ 24.000.000
Fecha Expedición:	13/09/2021	**Vigencia:**	31/12/2021

Rubro (s)	EDUCACION 03010101020203		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2021091141	**Valor del CDP:**	$ 10.000.000
Fecha Expedición:	22/09/2021	**Vigencia:**	31/12/2021

Rubro (s)	EDUCACION 02020405		
Inversión		**Funcionamiento**	X
N° de CDP:	2021091140	**Valor del CDP:**	$ 5.000.000
Fecha Expedición:	22/09/2021	**Vigencia:**	31/12/2021

7. **OBLIGACIONES:** Para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual las obligaciones de las partes son las siguientes:

7.1 DE LA GOBERNACIÓN:

a. El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
b. El Departamento designará uno o varios funcionarios competentes para realizar la respectiva supervisión al contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
c. Pagar oportunamente lo pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
d. Expedir el registro presupuestal.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la

Gobernación de Caquetá, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte técnica del proceso.

b. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de egreso a los funcionarios de la Gobernación de Caquetá, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte técnica del proceso.
c. Realizar las evaluaciones de los niveles de colinesterasa sérica para el personal del Programa de Enfermedades transmitidas por vectores-ETV.
d. Realizar el esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia.
e. Garantizar la custodia de las evaluaciones médicas periódicas, evaluaciones médicas de egreso, la Historia Clínica y los exámenes practicados, cuyo cumplimiento sea de acuerdo a los requerimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes.
f. Entregar al supervisor:
    - Informe con el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos conforme a lo evidenciado en la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales.
    - Recomendaciones y/o remisiones a especialistas para los funcionarios según el caso.
    - Resultado de los exámenes de colinesterasa.
    - Control de calidad de la prueba de colinesterasa.
    - informe ejecutivo del proceso de vacunación que contenga, registro de vacunación del personal, evidencia de cargue al sistema de información PAI WEB.
    - Entrega de carné del esquema de la vacuna.
g. Suministrar todos los recursos técnicos, tecnológicos y de personal, necesarios para la realización a satisfacción de los exámenes ocupacionales.
h. Prestar el Servicio en instalaciones que cumplan con la habilitación correspondiente, la cual será verificada por la Gobernación del Caquetá, a través del Registro Especial de prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la página web.
i. Cumplir con los plazos establecidos para la realización de los exámenes medico ocupacionales periódicos.
j. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
k. Las demás que se considere relevantes para el cumplimiento del objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago a la realización de las actividades y entrega de informes.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante un único pago que se realizará previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. Para la expedición de esta certificación, se

deberá, previamente, presentar las respectivas facturas comerciales. Además, junto a la radicación de la cuenta, el contratista deberá aportar copia de las planillas en las cuales conste el pago oportu0pno, según las fechas límites establecidas, por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones, ARL y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA: Se realizará en el Municipio de Florencia-Caquetá

10. SUPERVISIÓN: Quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

11. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

11.1 DE LA NECESIDAD:

La Gobernación de Caquetá, comprometida con el bienestar integral de los funcionarios y teniendo como finalidad la mejora de las condiciones de trabajo del personal, con la reducción de la tasa de accidentes y enfermedades laborales; dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ha implementado estrategias de control para asegurar un ambiente seguro, contando con la participación de los funcionarios, apuntando hacia una mejora continua en los procesos establecidos.

Dado lo anterior es procedente indicar que las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, para el diseño de programas de

prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida de los funcionarios de la Gobernación del Caquetá.

El artículo 5 de la Resolución 2346 de 2007, establece las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas las cuales se clasifican en programadas y por cambio de ocupación; siendo este caso evaluaciones médicas ocupacionales programadas en el proceso contractual.

Igualmente, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 en el Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Obligaciones de los Empleadores: establece en el Inciso 8. Promoción y prevención de riesgos laborales. El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad legal vigente.

Que de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente y en cumplimiento a lo anterior. El Departamento de Caquetá cuenta con un rubro para la realización de ésta actividad. denominado **"Programa de Salud Ocupacional"**

11.2 LEGAL: La normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es el siguiente:

Resolución 2346 del año 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales:

1. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
2. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
3. Evaluación médica post- incapacidad.

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los Empleadores: Inciso 8. Promoción y prevención de riesgos laborales. El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad legal vigente.

DECRETO 1843 DE 1991 Atención y control médicos Artículo 163. De los servicios médicos. Toda persona natural o jurídica que en forma permanente, temporal o esporádica contrate o emplee trabajadores para el uso y manejo de plaguicidas, estará obligada a suministrarles el servicio de atención y control médicos de que trata el presente Capítulo.

ley 1751 de 2015, la salud está establecida como un derecho fundamental al cual el estado
está en la obligación de garantizar el acceso, oportunidad y pertinencia a raves de atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades. A través de la ley 1753 de 2015 y la resolución 429 de 2016 se establece la política de atención integral en salud y su correspondiente modelo integral de atención en salud, indicándose que las atenciones, entre ellas las de prevención, deben ser adaptadas al ámbito de población rural y población rural dispersa.

12 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

12.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD: vigencia 2019

OBJETO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	CUANTÍA	FORMA DE PAGO	VIGENCIA
CONTRATAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL Y ADICIONAL OTROS EXAMENES PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD ADSCRITOS AL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES "ETV". VIGENCIA 2021	**263** Exámenes médicas ocupacionales periódicos **10** Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso **33** Evaluaciones de los niveles de colinesterasa sérica para el personal del Programa de Enfermedades transmitidas por vectores-ETV. **61** Esquema de vacunación pre exposición contra el virus de la rabia. Programa de Enfermedades transmitidas por vectores-ETV.	$ 19.635.500	Único pago	A 30 de diciembre de 2021

13.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Las empresas prestadoras de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Departamento del Caquetá son:

CRC FUNDADORES
MEDISALUD S.A.S
LABOREMOS
CLIPSALUD
CALIDAD COLOMBIA

14. REQUISITOS HABILITANTES:

Es preciso recordar que el proponente se habilita desde tres aspectos, los cuales deben ser arrojados después de un análisis del sector, descrito de la siguiente forma:

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su

	intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. • Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. • Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. • Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más. • La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

	Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. **NOTA:** El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
	CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA: - La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal. - Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin. - Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.
	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.
	PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
	Apoderado Personas Extranjeras Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como

	el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
JURIDICO	**Existencia y Representación Legal** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará: • Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. • Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
	Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede

	aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
JURIDICO	**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. **NOTA**: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.
JURIDICO	**Pago de seguridad social.** Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.
	Compromiso de Transparencia Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
	Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificador de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
	Certificado de Medidas Correctivas.
TÉCNICOS	**PROPUESTA ECONOMICA** El proponente deberá aportar su oferta económica discriminando el valor de cada ítem, los cuales no podrán superar los valores unitarios. NOTA: No se podrá ofertar algún ítem en (0), en caso de que lo oferte la propuesta no será tenida encuenta.

FICHA TECNICA.

La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.

La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.

EXPERIENCIA:

A. El proponente debe mostrar su experiencia mediante UN (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES y contemple EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO. Cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

B. El proponente debe mostrar su experiencia mediante UN (01) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea SERVICIO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES y se haya realizado como mínimo 300 exámenes medico ocupacionales (INGRESO Y/O PERIODICOS Y/O EGRESO).

Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Copia del contrato** y Acta **de Entrega y/o Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **el acto administrativo de liquidación.**

Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 3: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

PERSONAL MINIMO EXIGIR: El proponente deberá soportar que posee el recurso humano suficiente para cubrir la demanda de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias en cualquier momento de la ejecución del contrato con los siguientes perfiles:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	**PROFESIONAL EN MEDICINA** con Diez (10) años de experiencia desde la inscripción en RETHUS, con mínimo cinco (05) años con especializacion en gerencia en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. Con licencia vigente para la prestación de servicios en salud ocupacional. Y Diplomado de habilitación de en Seguridad y Salud en el Trabajo.	**EXPERIENCIA**: Haber prestado servicios como MEDICO OCUPACIONAL. Haber prestado servicios como MEDICO GENERAL
1	**PROFESIONAL EN OPTOMETRIA** con tres (03) años de experiencia desde la inscripción en RETHUS.	**EXPERIENCIA**: Doce (12) meses en la realización de exámenes médicos ocupacional.
1	**PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA** con tres (03) años de experiencia desde la inscripción en RETHUS.	**EXPERIENCIA**: Haber ejecutado tres contratos como fonoaudióloga.
1	**TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA** con cinco (05) años de experiencia contados a partir del registro de secretaria de salud y/o tarjeta profesional y/o su documento equivalente	**EXPERIENCIA**: Haber ejecutado cinco (05) contratos como auxiliar de enfermería

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- **Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.**

El oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente. Para el efecto, deberá aportar copia del distintivo de habilitación de servicios de medicina del trabajo y medicina laboral, fonoaudiología y/o terapia de leguaje, medicina general, optometría, psicología y toma de muestras de laboratorio. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006.

- **Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para prestar servicios en Salud Ocupacional, se deberá contar con la respectiv Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo con campo de acción en Medicina d seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 450 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

EQUIPOS CALIBRADOS

	El proponente deberá acreditar que cuenta con AUDIOMETROS debidamente certificados y calibrados por una autoridad competente, dicha certificación como mínimo deberá ser de la vigencia 2020 y/o 2021. El proponente deberá acreditar que cuenta con TENSIOMETROS debidamente certificados y calibrados por una autoridad competente, dicha certificación como mínimo deberá ser de la vigencia 2020 y/o 2021.
	ESTABLECIMIENTO COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia - Caqueta. La forma de acreditar su existencia será: Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.
	SEDE EN LUGAR DE EJCUCION Y/O VINCULO COMERCIAL El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial abierto al público, agencia o sucursal en alguno de los Municipios adicionales en los que se prestara el servicio: • El Doncello • San Jose del Fragua • San Vicente del Caguan La forma de acreditar su existencia será: a. Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente. b. Certificación suscrita por el proponente, o representante legal, en donde conste el establecimiento comercial. Esto bajo la gravedad de juramento en los términos dispuestos por la ley colombiana. En caso de que no tenga el requisito señalado anteriormente se aceptara VINCULO COMERCIAL

	con establecimientos de comercio con sedes en al menos un Municipio donde se prestara el servicio. Además del compromiso debe aportarse copia del RUT y/o certificado de registro en la matricula mercantil del prestador del servicio y certificado de habilitación de como mínimo en Medicina General.

15. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

16. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

17. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y

siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

18. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

19. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

20. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

21. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

22. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

23. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

24. PERFECCIONAMIENTO: Se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el

Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedido el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla conforme a lo establecido en la ordenanza departamental 021 del 05 diciembre de 2017 y suscripción del acta de inicio.

25. INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

Presentó y Aprobó:
BETTY RODRÍGUEZ FLOREZ *Jefe Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social (E)* *Decreto No. 001915 del 19/10/2021*

Concepto	Nombre y apellido	Cargo o Vinculación	Firma
Elaboró	Marlene Adriana Zamudio Ñustes	Profesional Universitario	
	Yolanda Ramírez Plazas	Profesional Universitario	